



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 002746

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

BUCARAMANGA, 16 OCT 2019

EXPEDIENTE ID 14708458

Radicación 01EE2019736800100002599

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la querrela presentada por los señores **JULIO CESAR MAYORGA PABON**, con cédula de ciudadanía No. 91.178.114 y **DIEGO ORTIZ LAMBIS**, con cédula de ciudadanía No. 92.450.866, radicada bajo el No. 01EE2019736800100002599, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a las señoras **MARIA DEL CARMEN DUARTE VANEGAS**, con cédula de ciudadanía No. 1.022.323.426 y **CARMEN SONIA VANEGAS BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.207.544, por la **presunta vulneración de las normas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales**, con relación a la presunta no afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los señores **JULIO CESAR MAYORGA PABON** y **DIEGO ORTIZ LAMBIS**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Oficiar a las señoras **MARIA DEL CARMEN DUARTE VANEGAS**, con cédula de ciudadanía No. 1.022.323.426 y **CARMEN SONIA VANEGAS BETANCOURT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.207.544, para que alleguen respecto de los señores **JULIO CESAR MAYORGA PABON** y **DIEGO ORTIZ LAMBIS**, los siguientes documentos:

- ✓ Contrato de Trabajo
- ✓ Certificado de afiliación a ARL
- ✓ Planillas de pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de enero a diciembre de 2018.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Téngase como pruebas los documentos allegados hasta este momento al expediente

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art.47 ibidem.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ROSA MILENA AVILA TRUJILLO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco Antonio Plata
FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Rosa A.
Revisó/Aprobó: F. Plata

472	Motivos	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	de Devolución	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	de Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Falcido	<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
		Fecha	23 JUN 2019
		Nombre del disponente	Rosa Milena Avila Trujillo
		Centro de Distribución	545 000
		Observaciones	Motos Almacenadas en los Hornos